CONTRATO DE PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA CULTURA Nº SA-SEM-033-2023

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MONTERÍA
CONTRATISTA	FUNDACION PARA PROMOCION CULTURAL CRECIENDO JUNTOS, identificado con NIT No. 812005910-6
REPRESENTANTE LEGAL	LUISA FERNANDA MARTINEZ PEREZ, identificada con C. No. 30.686.705 de Cereté.
OBJETO	DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL A TRAVÉS DE TALLERES EN GUITARRAS Y TÉCNICA VOCAL, DIRIGIDOS A NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA
VALOR	CIENTO DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($119.810.485) M/CTE, INCLUIDO COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS
PLAZO	TRES (3) MESES y DIEZ (10) DÍAS

Las partes de común acuerdo hemos convenido integrar al Contrato Electrónico que se encuentra en el SECOP II, las siguientes consideraciones y cláusulas que lo conforman

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que el MUNICIPIO realizó de conformidad con la Ley, especialmente el Decreto 1082 de 2015, los estudios previos necesarios para la determinación de la necesidad, la consecuente realización del proceso de selección y la suscripción presente contrato. **SEGUNDA:** Que el presente contrato se celebra en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de adjudicación No. 0601 de 23 de agosto de 2023, expedida por el Alcalde Municipal, proferida en desarrollo del proceso de selección de contratista bajo la modalidad de Selección abreviada - Menor cuantía No. SA-SEM-033-2023, publicada en la página web. www.contratos.gov.co y en el Portal Único de Contratación SECOP II. **TERCERA:** Que el contratista seleccionado acreditó poseer la capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y de organización necesaria para ejecutar el objeto contractual y el valor de su oferta no superó el presupuesto oficial. **CUARTA:** Que existe dentro del presupuesto de la entidad la disponibilidad presupuestal necesaria para la presente contratación. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se celebra el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA– OBJETO**: El objeto del contrato que se celebra es "DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL A TRAVÉS DE TALLERES EN GUITARRAS Y TÉCNICA VOCAL, DIRIGIDOS A NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA". **PARÁGRAFO PRIMERO:** El objeto del contrato se ejecutará de acuerdo con el estudio previo, la propuesta presentada y los pliegos de condiciones. **CLAUSULA SEGUNDA – VALOR**: El valor de este contrato es la suma de CIENTO DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($119.810.485) M/CTE, INCLUIDO COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS. Los cuales se cancelarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23001093 de fecha 25 de mayo de 2023 por valor de $119.984.567 M/CTE expedido por el Jefe de Presupuesto del Municipio de Montería. **RUBRO QUE COMPONE LA CONTRATACIÓN**: El rubro que compone la presente contratación es el siguiente:

MONTERÍA Alcaldia de Monteria

OFICINA DE PRESUPUESTO
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Solicitud Nº	23001384
CDP No.	23001093
jueves 25 mayo 2023	

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldia de Monteria Para la vigencia Fiscal de 2023 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas asi:

Rubro	Descripcion	Tipo de Financiacion	Producto	Programa	Valor C.D.P.	Valor Disponbile.
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales 60%	1.3.3.3.20 - R.B. ESTAMPILLAS	3301053	3301	$ 119.984.567,00	$ 2.001.881.285,67
				Totales...	$ 119.984.567,00	$ 2.001.881.285,67

Total CDP en letras: CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA y SIETE Pesos

El certificado No. 23001093 se emite en Monteria el dia jueves 25 de mayo de 2023 como requisito previo a DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE FORMACION ARTISTICA Y CULTURAL A TRAVES DE TALLERES EN GUITARRA Y TECNICA VOCAL, DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE MINTERÍA.

Dairo Hoyos Begoya
Profesional Universitario

CLAUSULA TERCERA – FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará de la siguiente forma: **1) UN PRIMER PAGO**: equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, al mes de ejecución, contado a partir de la suscripción del acta de inicio. 2**) UN PAGO FINAL**: Equivalente al setenta por ciento (70%) por ciento restantes del valor del contrato una vez ejecutado la totalidad del objeto contractual. **PARÁGRAFO PRIMERO**. Para la entrega del primer pago se deberá presentar por parte del contratista: cuenta de cobro o factura, informe de ejecución de las actividades con sus anexos hasta la fecha, informe del supervisor, certificado de cumplido por parte del supervisor y acreditación del pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales del contratista y del personal que emplee en la ejecución de la obra confirme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, el decreto 510 de 2003 y demás a que haya lugar. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Para el pago final se deberá anexar cuenta de cobro o factura, informe final de ejecución del contratista con los respectivos anexos, informe final del supervisor, certificación de cumplimiento final emitido por el supervisor, acreditación del pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales del contratista y del personal que emplee en la ejecución de la obra confirme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, el decreto 510 de 2003 y demás a que haya lugar, acta de liquidación del contrato y demás documentación exigida por tesorería municipal. **PARAGRAFO TERCERO**: El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir EL CONTRATISTA para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito. **PARÁGRAFO CUARTO**: En los contratos que se involucre personal para su ejecución deberá aportar la evidencia de pago de aportes, de acuerdo al tipo de vinculación del personal al SGSS, para el efecto deberán aportar la siguiente información: a) planilla asistida b) copia del documento de vinculación a la planilla como independiente. Para el efecto deberá acreditarse el IBC de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente. **NOTA:** El Municipio no se responsabilizara por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el tramite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratista o no se ajusta a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. El termino para el pago solo empezara a contratarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntándola totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **CLAUSULA CUARTA – PLAZO**: El plazo para la ejecución del contrato es de **TRES (3) MESES y DIEZ (10) DÍAS**, contados a partir de la fecha del acta de inicio. **PARÁGRAFO: VIGENCIA**: Este contrato estará vigente desde la fecha de su perfeccionamiento hasta su liquidación. **CLAUSULA QUINTA – A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones: **I. GENERALES: 1.** Contar con todos y cada uno de los profesionales relacionados en las actividades y presentar soportes de sus hojas de vida y demás requisitos tal como lo requiera la Secretaría de Educación Municipal.**2.** Se deberá realizar dos (02) reuniones, la primera de articulación de todas las acciones, elaboración de plan de trabajo y concertación de cronograma de actividades, con el supervisor del

contrato y/o quien haga sus veces y la segunda para la evaluación de resultados. **3.** Cumplir a cabalidad de manera eficiente y eficaz con el objeto del contrato. **4.** Garantizar el buen manejo e inversión de los recursos y aportes establecidas en los documentos del Proceso de Contratación, atendiendo la destinación legal y los procedimientos presupuestales y contables aplicables, buscando su optimización y rendimiento. **5.** Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación. **6.** Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. **7.** Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta. **8.** Estar en permanente comunicación con el supervisor. **9.** Entregar la póliza original a este ente territorial. **10.** Rendir los informes de inversión y ejecución que requiera el Municipio a través del supervisor del contrato. **11.** Suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato.**12.** Pagar mensualmente la seguridad social y acreditarla durante la vigencia del contrato, de acuerdo a los lineamientos fijados por la Ley y el Ministerio de Protección Social hasta que entre en vigencia el Decreto 1273 de 2018 que obliga a las entidades públicas a hacer las deducciones directamente. **13.** La provisión de al menos el 5% de los servicios requeridos para la ejecución del contrato deben provenir de la población contemplada en el numeral 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, so pena de incurrir en la causal de multa establecida en la minuta del contrato. **14.** Las demás que sean necesarias para el cumplimiento satisfactorio del objeto del contrato. **B) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**: **1.** Garantizar el recurso humano para el desarrollo del proyecto de formación artística y cultural a través de talleres de guitarra y técnica vocal, dirigidos a niños, niñas y adolescentes del Municipio de Montería, el cual consistirá en los siguientes profesionales: **a.** Un (1) profesional Licenciado en Educación básica con énfasis en música y/o artística con especialización en dirección de coros infantiles y juveniles, con experiencia en asesoría de proyectos artísticos el cual tendrá a su cargo las siguientes actividades: **-** Realizar acompañamiento durante la ejecución de todas las actividades relacionadas directa e indirectamente con el proyecto, de tal manera que se asegure el cumplimiento del objeto contractual. **-** Realizar reuniones de articulación, inicial, final y cuando sea requerido por el supervisor del contrato. **-** Rendir informes de los avances y resultados obtenidos con el desarrollo del proyecto conforme a las solicitudes del supervisor. **-** Llevar una relación detallada de los elementos suministrados en cada actividad. **-** Establecer horarios y grupos de trabajo para cada una de las actividades. **-** Realizar y coordinar el informe final de ejecución, bajo los parámetros establecidos por la Secretaría de Educación Municipal. **-** Las demás que sean pertinentes para la correcta ejecución del proyecto. **Para el desarrollo de esta actividad se deberán garantizar lo siguiente:**

DESCRIPCIÓN	DURACIÓN
Licenciado en Educación básica con énfasis en música y/o artística con especialización en dirección de coros infantiles y juveniles. Experiencia mínima de un (1) año la cual se contabilizará a partir del diploma y/o la expedición de la tarjeta profesional y seis (06) meses de experiencia especifica en asesorías de proyectos culturales.	1 x 3 meses

2. Garantizar la realización de un total de 72 talleres de Guitarra Avanzada, durante tres (3) meses; dirigidos a 40 niños, niñas y adolescentes del Municipio de Montería, beneficiados de la convocatoria “MONTERIA ENTRE GUITARRAS”, llevada a cabo en la vigencia 2022. Los talleres se realizarán en 2 grupos de 20 NNA, los cuales recibirán tres (3) talleres semanales cada uno, con una intensidad horaria de tres (3) horas por taller, para un total de 36 talleres por grupo. Un grupo trabajará los días lunes, miércoles y viernes y el otro, los días martes, jueves y sábados, en el lugar que sea dispuesto por el Municipio de Montería.

Para el desarrollo de esta actividad se deberán garantizar los siguientes elementos:

Descripción	Cantidad	Duración en meses o talleres.
Profesional en educación básica con énfasis en artística – música. Con experiencia mínima de seis (06) meses, la cual se contabilizará a partir del diploma y/o expedición de la Tarjeta Profesional.	1	3
Encordado tensión normal en nylon. Contiene 3 cuerdas primas en nylon y 3 bordones con entorchado plateado, con calidad para buena proyección de sonido; presentadas en un resistente envoltorio para proteger las cuerdas de la corrosión.	40	-

Personal de apoyo logístico	1	3

de Montería, que se encuentran en el almacén de la Secretaría de Educación. **Para evidenciar el cumplimiento de esta actividad se deberá hacer entrega de: a.** Planilla de asistencia a cada taller debidamente diligenciada sin tachones ni enmendaduras que contenga como mínimo No. de contrato, contratista, objeto del contrato, nombre del usuario, número de identificación, número de teléfono, firma legible y/o huella, y demás que establezca la entidad (Planilla establecida por la Entidad). **b.** Evidencia fotográfica cuatro (4) fotografías a color por taller. **c.** Entrada a almacén de los bienes que haya lugar. **d.** Hoja de vida en el formato de la función pública del recurso humano solicitado con los anexos respectivos. **3.** Garantizar la realización de un total de 72 talleres de Técnica Vocal Avanzada, durante tres (3) meses; dirigidos a 40 niños, niñas y adolescentes del Municipio de Montería, beneficiados de la convocatoria "MONTERIA ENTRE GUITARRAS", llevada a cabo en la vigencia 2022. Los talleres se realizarán en 2 grupos de 20 NNA, los cuales recibirán tres (3) talleres semanales cada uno, con una intensidad horaria de tres (3) horas por taller, para un total de 36 talleres por grupo. Un grupo trabajará los días lunes, miércoles y viernes y el otro, los días martes, jueves y sábados, en el lugar que sea dispuesto por el Municipio de Montería. **Para el desarrollo de esta actividad se deberán garantizar los siguientes elementos:**

Descripción	Cantidad	Duración en meses o talleres.
Profesional en educación básica con énfasis en artística – música. Con experiencia mínima de seis (06) meses, la cual se contabilizará a partir del diploma y/o expedición de la Tarjeta Profesional.	1	3
Alquiler de piano Yamaha 910 de cuatro octavas.	1	72 talleres, 36 talleres por cada grupo.
Personal de apoyo logístico	1	3

Para evidenciar el cumplimiento de esta actividad se deberá hacer entrega de: a. Planilla de asistencia a cada taller debidamente diligenciada sin tachones ni enmendaduras que contenga como mínimo: No. de contrato, contratista, objeto del contrato, nombre del usuario, número de identificación, número de teléfono, firma legible y/o huella, y demás que establezca la entidad (Planilla establecida por la Entidad). **b.** Evidencia fotográfica cuatro (4) fotografías a color por taller. **c.** Hoja de vida en el formato de la función pública del recurso humano solicitado con los anexos respectivos. **4.** Garantizar la realización de un total de 72 talleres de Guitarra Básica, durante tres (3) meses; dirigidos a 40 niños, niñas y adolescentes del Municipio de Montería, beneficiados de la convocatoria "MONTERIA ENTRE GUITARRAS", llevada a cabo en la vigencia 2022. Los talleres se realizarán en 2 grupos de 20 NNA, los cuales recibirán tres (3) talleres semanales cada uno, con una intensidad horaria de tres (3) horas por taller, para un total de 36 talleres por grupo. Un grupo trabajará los días lunes, miércoles y viernes y el otro, los días martes, jueves y sábados, en el lugar que sea dispuesto por el Municipio de Montería. **Para el desarrollo de esta actividad se deberán garantizar los siguientes elementos:**

Descripción	Cantidad	Duración en meses o talleres.
Profesional en educación básica con énfasis en artística – música. Con experiencia mínima de seis (06) meses, la cual se contabilizará a partir del diploma y/o expedición de la Tarjeta Profesional.	1	3
Encordado tensión normal en nylon. Contiene 3 cuerdas primas en nylon y 3 bordones con entorchado plateado, con calidad para buena proyección de sonido; presentadas en un resistente envoltorio para proteger las cuerdas de la corrosión.	40	-
Personal de apoyo logístico	1	3

Nota: Para la realización de los talleres se utilizarán las guitarras de propiedad del Municipio de Montería, que se encuentran en el almacén de la Secretaría de Educación.

Para evidenciar el cumplimiento de esta actividad se deberá hacer entrega de: a. Planilla de asistencia a cada taller debidamente diligenciada sin tachones ni enmendaduras que contenga como mínimo No. de contrato, contratista, objeto del contrato, nombre del usuario, número de identificación, número de teléfono, firma legible y/o huella, y demás que establezca la entidad (Planilla establecida por la Entidad). **b.** Evidencia fotográfica cuatro (4) fotografías a color por taller. **c.** Entrada a almacén de los bienes que haya lugar. **d.** Hoja de vida en el formato de la función pública del recurso humano solicitado con los anexos respectivos. **5.** Garantizar la realización de un total de 72 talleres de Técnica Vocal Básica, durante tres (3) meses; dirigidos a 40 niños, niñas y adolescentes del Municipio de Montería, beneficiados de la convocatoria "MONTERIA ENTRE GUITARRAS", llevada a cabo en la vigencia 2022. Los talleres se realizarán en 2 grupos de 20 NNA, los cuales recibirán tres (3) talleres semanales cada uno, con una intensidad horaria de tres (3) horas por taller, para un total de 36 talleres por grupo. Un grupo trabajará los días lunes, miércoles y viernes y el otro, los días martes, jueves y sábados, en el lugar que sea dispuesto por el Municipio de Montería. **Para el desarrollo de esta actividad se deberán garantizar los siguientes elementos:**

Descripción	Cantidad	Duración en meses o talleres.
Profesional en educación básica con énfasis en artística – música. Con experiencia mínima de seis (06) meses, la cual se contabilizará a partir del diploma y/o expedición de la Tarjeta Profesional.	1	3
Alquiler de piano Yamaha 910 de cuatro octavas.	1	72 talleres, 36 talleres por cada grupo.
Personal de apoyo logístico	1	3

Para evidenciar el cumplimiento de esta actividad se deberá hacer entrega de: a. Planilla de asistencia a cada taller debidamente diligenciada sin tachones ni enmendaduras que contenga como mínimo: No. de contrato, contratista, objeto del contrato, nombre del usuario, número de identificación, número de teléfono, firma legible y/o huella, y demás que establezca la entidad (Planilla establecida por la Entidad). **b.** Evidencia fotográfica cuatro (4) fotografías a color por taller. **c.** Hoja de vida en el formato de la función pública del recurso humano solicitado con los anexos respectivos. **6.** Garantizar el acto de clausura del proyecto "MONTERIA ENTRE GUITARRAS", el cual tendrá una duración de tres (3) horas, y deberá contar con la presencia de los ciento sesenta (160) menores beneficiarios del proyecto, acompañados de su acudiente, en el cual los menores realizarán una muestra musical que evidencie lo aprendido en los talleres, y será publicado por las redes sociales oficiales del Municipio de Montería. Este evento se realizará en un centro comercial de la ciudad el cual será establecido por el supervisor del contrato previo al inicio del mismo.

Descripción	Cantidad	Jornada
Alquiler de tarima 9 mts x 4,80 mts con piso antideslizante negro, faldón negro y escalera de acceso.	1	1
Alquiler de silla plástica sin brazo blanca, de medidas: Largo 46,5 cm Ancho 49,5 cm Alto 89,0 cm	300	1
Consola digital de audio para trabajo en vivo y studio con 40 canales de entrada, 32 preamplificadores de micrófono y 25 busses de mezcla y grabación multipista en vivo.	1	1
Consola digital de video de 3 entradas (SD HDMI / compuesto) + 1 entrada (hasta 1080p HDMI / RGB / componente / compuesto), Salida PGM (hasta 1080p HDMI + RGB / Componente + Compuesto) + Salida PVW (PVW / Multiviewer), Procesamiento interno progresivo 480p / 576p, Escaladores en CH 4 y Salida, 259 Transiciones 148 Efectos, Compatible con HDCP, Incrustación de audio, Mezclador de audio y retardo: hasta 4 cuadros, Salida de transmisión USB para transmisión web	1	1
Consola digital de luces con 10 Playbacks, 8 codificadores de atributos, 2 salidas DMX directas, conexión con windoms, Mac o Linux, 64 universos a través de Artnet / sACN y Entrada de audio	1	1
Alquiler de internet inalámbrico conexión de red de hasta 10M de subida x día	1	1

Cámaras de video dslr lentes intercambiables full frame	2	1
Alquiler pantalla led 4x3mts de 6 pitch, con soportes y puestes	1	1
Sonido activo (Auto amplificado) para 300 personas para voz con cabina 15" 500w- Espacio abierto y cerrado	1	1
Alquiler micrófono inalámbrico de mano con frecuencia máxima 12000 kHz	7	1
Alquiler Base para micrófono (Con soporte de trípode grueso, rosca estándar para abrazadera de micrófono y ajustador de brazo resistente) por día	7	1
Alquiler de Computador características RAM 6Gb, DD 1 Tera, Procesador Core i7 o superior	2	1
Alquiler de Luces par led 64 de 3 vatios	10	1
Alquiler de atril de madera con altura de 127 cm, con patas o base de 6cm	1	1

Para evidenciar el cumplimiento de esta actividad se deberá hacer entrega de: a. Video fílmico de la grabación del evento realizado. **b.** Evidencias con 20 fotografías del evento, donde se observe la logística realizada. **c.** Planilla de asistencia al evento de los niños, niñas, adolescentes y su acompañante debidamente diligenciada sin tachones ni enmendaduras que contenga como mínimo No. de contrato, contratista, objeto del contrato, nombre del usuario, número de identificación, número de teléfono, firma legible y/o huella, y demás que establezca la entidad (Planilla establecida por la Entidad). **CLAUSULA SEXTA – SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**: La supervisión de la ejecución del objeto contractual será ejercida por la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN** o por el profesional que el ordenador del gasto designe, toda vez que por la naturaleza del objeto no se requieren conocimientos especializados se ameriten la contratación de una interventoría externa. Para la supervisión, el Municipio podrá contar con personal de apoyo contratado a través de prestación de servicios. **CLAUSULA SEPTIMA - GARANTÍAS**: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los CINCO (05) DÍAS hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/beneficiario	Municipio de Montería con Nit. 800096734-1
Amparos, vigencia y valores asegurados	**a. CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones del contratista, el pago de multas y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más. **b. CALIDAD DEL SERVICIO:** Por una suma equivalente al 10% del valor del contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más. **c. CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes ofrecidos, por una suma equivalente al 10% del valor del contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más. **d. SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Por una suma equivalente al 10% del valor del contrato, durante la vigencia del mismo y tres (3) años más.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su

	identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

CLAUSULA OCTAVA – INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA NOVENA - INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa sus actuaciones. **CLAUSULA DÉCIMA - TERMINACIÓN BILATERAL**: Las partes podrán declarar la terminación bilateral del presente contrato por causas de fuerza mayor, caso fortuito, por interés público o conveniencia de las partes, casos en los cuales se procederá a terminar y liquidar el contrato en el estado en que se encuentre, sin lugar a reclamaciones de perjuicios por el CONTRATISTA y renunciando éste a toda acción judicial contra. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA- CESIONES Y SUBCONTRATOS**: Este contrato se celebra en consideración a la calidad de EL CONTRATISTA y por lo tanto El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato ni subcontratar a persona alguna, sin previa autorización escrita del MUNICIPIO pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del contrato. EL MUNICIPIO no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA – MULTAS**: Previa garantía del debido proceso consagrado en la Ley 1474 de 2011 y mediante acto motivado; en caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el contratista cancelará al Municipio, por cada día de retraso el 1.0 % del valor total del contrato, sin exceder el 10% del valor del mismo, sumas que se podrán descontar directamente de los valores adeudados al contratista por el Municipio. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento parcial y/o total y definitivo del contrato o si se declara la caducidad del contrato, el CONTRATISTA deberá pagar al Municipio, una suma equivalente al 20% del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que el Municipio pueda solicitar al contratista la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda el valor de la cláusula penal pecuniaria. El CONTRATISTA autoriza que el Municipio descuente de las sumas que le adeuden, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA autoriza que EL MUNICIPIO descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción y demás mecanismos alternativos de solución de conflictos que las partes acuerden según los procedimientos establecidos por la ley. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA– CADUCIDAD:** EL MUNICIPIO, previo requerimiento por escrito AL CONTRATISTA, declarará la caducidad del presente contrato, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará, cuando EL CONTRATISTA incumpla la obligación prevista en el numeral 5º del artículo 5º de la ley 80 de 1.993, **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA DE LA REVISIÓN DE PRECIOS:** En caso de romperse la ecuación contractual por cambios o alteraciones en las condiciones iniciales del Contrato, el Municipio podrá, efectuar una revisión de precios mediante acta suscrita, en la que se incluirán cuantía y condiciones de pago acordadas. **CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Este contrato quedará perfeccionado con la suscripción de las partes y requerirá para dar inicio a su ejecución de la correspondiente presentación y aprobación de las garantías, la expedición del respectivo registró presupuestal y demás requisitos exigidos por el Municipio. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA – IMPUESTOS:** EL CONTRATISTA se obliga a pagar las estampillas y demás impuestos Municipales a que haya lugar en virtud del presente

contrato. **CLAUSULA NOVENA VIGÉSIMA – LIQUIDACIÓN**: El presente contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, mediante acta firmada de común acuerdo por las partes contratantes, que contendrá un balance sobre la ejecución del contrato y los pagos realizados al CONTRATISTA y los acuerdos a que lleguen las partes sobre la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO**: Los recursos sin ejecutar serán reintegrados al Municipio. **CLAUSULA VIGÉSIMA – ASIGNACIÓN DE RIESGOS:** EL CONTRATISTA y EL MUNICIPIO asumen los riegos en la ejecución del contrato establecidos en el Pliego de Condiciones y sus adendas, documentos que hacen parte integral del mismo: **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA — SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para la suscripción del presente contrato, en la presentación de cada cuenta de cobro y para la realización de cada pago derivado del contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensión, así como los aportes parafiscales al Sena, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando haya lugar a ello. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la Ley (Art. 8 de la Ley 80 de 1993 y Ley 610 de 2000). Ni cursa en su contra procesos por inasistencia alimentaría. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA - EXCLUSIÓN LABORAL Y PRESTACIONAL.** De conformidad con lo previsto en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, este contrato en ningún caso generará relación laboral ni prestaciones sociales, entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA**. CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA – DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual, para los efectos legales a que hubiere lugar, el Municipio de MONTERÍA.

Proyectó Jurídicamente: María A. Gómez. - Abogada contratista
Revisó Jurídicamente: Katya Cabrales B. – Asesora Externa OAJ
Vo.Bo. – Karina Carrascal Socarras - Jefe Oficina Asesora Jurídica